UOC N° 506 /22

Asunción, 15 de marzo de 2022.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Nota DNC Nº 1823/2022 – ID.: 378361

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la **Nota de Observación DNC N° 1823/2022**, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional PAC Nº 34/2020 "Contratación de seguro de responsabilidad civil y accidentes personales – Contrato Abierto – Plurianual – SBE – Ad Referendum" ID 378.361.**, Dicha nota expone lo siguiente:

1. **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. **Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.**

Conforme a lo establecido en el párrafo precedente, solicitamos a la convocante detallar, por ítem, las cantidades ampliadas con sus respectivos precios unitario..".

Respuesta: Se aclara que se ha realizado el análisis de la ampliación de precios por cada item, y posteriormente dichos montos son totalizados como monto total de la ampliación, el cual se encuentra plasmado en la parte resolutiva de la resolución.

Al respecto, el Memo OGVEC N° 137 menciona que: "... *teniendo en cuenta el vencimiento próximo del contrato (domingo 27/02/2022), se podrían efectuar los trámites para la ampliación del contrato por el término de 2 (dos) meses y por un monto total de Gs. 401.928.800 ..*"...

Asimismo, se aclara que el Memo OGVEC N° 137, realiza un detalle del Cálculo de monto a ser ampliado por ambos ítems (item 1: Seguro de Responsabilidad Civil; item 2:Seguro de Accidentes Personales),

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

UOC/D.P/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py

A continuación, se exponen los cálculos para el monto a ser ampliado:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Plazo de Ampliación	MONTO A AMPLIAR
1	Seguro de Responsabilidad Civil	Mes	12	12	36.784.000	2 meses	73.568.000
2	Seguro de Accidentes Personales (*)	Unidad	10.000	14.200	138.740	2 meses	328.360.800
TOTAL MONTO A AMPLIAR							401.928.800

Pasos	(*) Cálculo para el monto a ampliar del Ítem 2 – Accidentes Personales	
1	Premio mensual por beneficiario dividido la cantidad de meses de cobertura y multiplicado por los meses a ampliar	Gs. 138.740 / 12 meses = Gs. 11.562 por mes Gs. 11.562 x 2 meses = Gs. 23.124
2	Premio por los 2 (dos) meses a ampliar, multiplicado por la cantidad máxima de funcionarios a asegurar	Gs. 23.124 x 14.200 funcionarios = Gs. 328.360.800

Corresponde recalcar que los actos administrativos que no entran en la órbita de los derechos de los particulares (Derecho Administrativo Sancionador) está permitida la motivación "in aliuende", es decir, la remisión en una resolución administrativa, como medio de justificación de la misma a actos o informes que obran en el expediente administrativo, extrapolando, por tanto, su contenido. Tal como lo vemos en las resoluciones de decisión de resultado de proceso licitatorio que tiene su fundamento o motivación por remisión en el informe previo realizado por el Comité de Evaluación de Oferta.

En vista de todo lo mencionado anteriormente, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la difusión y publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente,

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Contrataciones

UOC/D.P/cp

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones2@pj.gov.py